



RESOLUCIÓN N° ⁶⁹⁸.....

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA MIRIAN CRISTINA GALEANO MARTÍNEZ, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES – REPÚBLICA ARGENTINA, PARA PARTICIPAR DE LA ‘121ª REUNIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL COSAVE’, A REALIZARSE DEL 29 DE SETIEMBRE AL 1 DE OCTUBRE DE 2026”.

-1-

Asunción, 12 de agosto de 2026.

VISTO:

El Memorando DPV N° 110/2026, de fecha 28 de julio de 2026, presentado por la Dirección de Protección Vegetal (Expediente MEI N° 65/28/2026); la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; las Resoluciones SENAVE N° 164/14 y N° 172/14; el Dictamen N° 1135/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando DPV N° 110/2026, de fecha 28 de julio de 2026, la Dirección de Protección Vegetal solicita el comisionamiento internacional de la señora Mirian Cristina Galeano Martínez, con C.I. N° 1.912.621, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a fin de participar de la “121ª Reunión del Comité Directivo del COSAVE”, a realizarse del 29 de setiembre al 1 de octubre de 2026.

Que, conforme a lo señalado por la Dirección de Protección Vegetal, la participación en la citada reunión reviste importancia institucional en razón de los temas estratégicos de interés fitosanitario para el país y la región que serán abordados, entre ellos la articulación público-privada, la interacción con organizaciones del sector público, la cooperación intrarregional, el estado de avance del plan anual de trabajo y asuntos relacionados con la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF).

Que, los gastos correspondientes al pasaje aéreo, viáticos y seguro de viaje necesarios para la participación de la mencionada servidora pública serán cubiertos por el Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE), sin generar erogación para el SENAVE.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; (...) o) Otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”

RESOLUCIÓN N° **698**.

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA MIRIAN CRISTINA GALEANO MARTÍNEZ, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES – REPÚBLICA ARGENTINA, PARA PARTICIPAR DE LA ‘121ª REUNIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL COSAVE’, A REALIZARSE DEL 29 DE SETIEMBRE AL 1 DE OCTUBRE DE 2026”.

-2-

Que, por Providencia N° 1327/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1135/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, con parecer favorable, mediante el cual se concluye que corresponde autorizar la participación de la señora Mirian Cristina Galeano Martínez, con C.I. N° 1.912.621, en la “121ª Reunión del Comité Directivo del COSAVE”, a llevarse a cabo del 29 de setiembre al 1 de octubre de 2026, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1º.- COMISIONAR a la señora **Mirian Cristina Galeano Martínez**, con **C.I. N° 1.912.621**, servidora pública del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para participar de la “121ª Reunión del Comité Directivo del COSAVE”, a realizarse del 29 de setiembre al 1 de octubre de 2026.

Artículo 2º.- DEJAR CONSTANCIA de que los gastos correspondientes al pasaje aéreo, viáticos y seguro de viaje de la servidora pública comisionada serán cubiertos por el Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE), sin erogación para el SENAVE.

Artículo 3º.- DISPONER que, culminado el comisionamiento internacional, la señora Mirian Cristina Galeano Martínez presente a la Dirección General Técnica un informe técnico detallado sobre su participación en el evento señalado en el Artículo 1º de la presente resolución, debiendo asimismo realizar una actividad de difusión interna dirigida a las áreas técnicas pertinentes.

Artículo 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archívese.

**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE**

RS/mc/cg/am

